Los Patios, 22 de junio de 2025

Ingeniera
MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria general
Alcaldía Municipal de Los Patios

Referencia: Evaluación de las OFERTAS presentadas al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° **PATIOS-SAMC-SGNAL-06-2025**, cuyo objeto corresponde a **CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL Y SUS SEDES – ALCALDÍA DE LOS PATIOS - VIGENCIA 2026.**

Reciba un cordial saludo:

De la manera más atenta me permito presentar la respectiva verificación de las propuestas que acudieron a este proceso de la referencia. De acuerdo con la relación de propuestas radicadas y entregadas a través de la plataforma SECOP II, se encuentra (01) oferta, como se describe a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta PATIOS-SAMC-SGNAL-06-2026	AGESO SAS	Oferta en evaluación	10/06/2026 3:26 PM	105.897.090 COP

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS – AGESO S.A.S.:

Se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador designado, así:

REQUISITOS	APORTO (SI / NO)	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, ***declarará el oferente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de Los Patios***. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. El oferente deberá diligenciar el formato establecido como "CARTA DE PRESENTACIÓN", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.	SI	SI	
2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito indicando lo siguiente: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal y suscribir el respectivo documento. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Municipio de Los Patios. • Indicar de manera clara y expresa que, en el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, la duración del mismo no será inferior a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. • Para efectos presupuestales y del pago, el Consorcio o Unión Temporal deberán obtener su propio Número de Identificación Tributaria (NIT). **NOTA 1:** En caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal o Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente. **NOTA 2:** En caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal o Consorcio, debe remitir la certificación bancaria, en la cual debe indicar el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre del Consorcio o Unión Temporal, acreditar que es el cuentahabiente y que la cuenta esta activa a la fecha. **NOTA 3:** En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal el Municipio de Los Patios las solicitará.	NA	NA	
3. APODERADOS Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manrea clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.	NA	NA	

El apoderado podrá ser persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todos los documentos y/o actuaciones que se deriven del presente proceso. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación Colombiana y en el presente Estudio previo. Las Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley aplicable y el respectivo pliego de condiciones. Las Personas extranjeras que participen en consorcio o Unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostillaje, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente estudio previo y en la Ley Aplicable.			
4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la Persona Jurídica; en igual sentido para las propuestas presentadas por oferentes plurales se deberá anexar copia de la Cédula de ciudadanía de los integrantes de la misma.	SI	SI	
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente deben acreditar: ➢ **PARA PERSONA JURÍDICA** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA:** Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso,** donde conste: 1. El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; 2. Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; 3. Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra. ➢ **PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Si el proponente y/o los integrantes del proponente plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá allegar la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, en la que se evidencie que los mismos han cumplido y se encuentra al día y sin anotaciones, con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia. ➢ **PARA PERSONA NATURAL** Si el proponente es **PERSONA NATURAL** Deberá anexar los siguientes documentos básicos: En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso.**	SI	SI	

➢ **PARA PROPONENTES PLURALES** En el caso de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso** teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección. ➢ **PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. **NOTA**: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que la entidad, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.			
6. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS – AUTORIZACIÓN De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas, por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, la cual debe haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. En caso que el proponente sea Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar	NA	NA	
7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.	SI	SI	
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: ▪ **BENEFICIARIO**: Municipio de Los Patios, Norte de Santander ▪ **AFIANZADO**: El Oferente ▪ **VIGENCIA**: Tres (3) meses, contados desde el cierre del presente proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. ▪ **CUANTÍA**: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido. ▪ **OBJETO**: La presente garantía tiene como fin garantizar la seriedad de la propuesta presentada, dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía en mención y cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL**	SI	SI	

Y SUS SEDES – ALCALDÍA DE LOS PATIOS - VIGENCIA 2026, Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos: ▪ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ▪ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. ▪ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ▪ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva. Si el proponente es un Consorcio, o una Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Cuando la garantía de seriedad presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas correcciones, para lo cual, el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar. **NOTA**: En caso que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral. **Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta incurrirá en causal de rechazo de la oferta.**			
9. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. **Si el proponente es persona jurídica** debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. **En el caso de consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. **Si el proponente es persona natural**, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. **Nota 1:** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Nota 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.	SI	SI	

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Alcaldía Municipal de Los patios se lo solicitará.			
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley y su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para que el Municipio de Los Patios, rechace la oferta; si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del mismo, de conformidad con las reglas previstas para tal efecto en la Ley. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del contrato, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen. La carta de presentación debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según corresponda. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad y no podrá ser modificada en su contenido.	SI	SI	
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	SI	SI	
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	SI	SI	
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	SI	SI	
14. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo. NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural. El municipio verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, así como el pago de infracciones a la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal o apoderado de la firma proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional y en el aplicativo policial denominado Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM.	SI	SI	

15. CERTIFICADO DE REDAM De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" así las cosas, La Alcaldía Municipal de Los Patios requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. Https://redam.gov.co.	SI	SI	
16. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.	SI	SI	
17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.	SI	SI	
18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS De conformidad con lo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso **N° PATIOS-SAMC-SGNAL-06-2026**, se surtirá la fase de "Manifestación de Interés", fase durante la cual, los proponentes interesados en presentar oferta deberán manifestar su interés. Los proponentes interesados en manifestar interés deberán hacer click en el botón "Manifestar Interés", el cual aparecerá habilitado en el área de trabajo del proceso de contratación **PATIOS-SAMC-SGNAL-06-2026** en el SECOP II, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta la fecha y hora límite para la manifestación de interés. Aunado a lo anterior, el proponente interesado debe tener en cuenta que el clic en el botón "Manifestar Interés" deberá realizarse desde la cuenta registrada a nombre del proveedor interesado en presentar oferta (persona natural, jurídica) y para el caso de los proponentes plurales que presenten manifestación de interés como consorcio o unión temporal deberá realizarse desde la cuenta registrada a nombre del proponente plural en el SECOP II y NO desde la cuenta de los integrantes. Por lo tanto, **no serán tenidas en cuenta** las manifestaciones de interés que no se realicen a través del clic en el botón "Manifestar interés", y que se envíen a través de los canales de mensajes u observaciones al pliego de condiciones, toda vez que el clic es un requisito técnico de la plataforma del SECOP II. **NOTA 1:** Para manifestar interés como Proponente Plural debe actuar exclusivamente desde la cuenta del Proponente Plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular. Para ello ingrese con el usuario y contraseña que tiene acceso a la cuenta del Proponente Plural y verifique que la acción de manifestar interés la realice desde esta cuanta comprobando el nombre de la cuenta en la sección al lado de la imagen de configuraciones de usuario." En todo caso, los proponentes podrán revisar el procedimiento para manifestar interés en la Guía para proveedores "Manifestación de Interés en procesos de Selección Abreviada de menor cuantía" que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707. **NOTA 2**: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.	SI	SI	
19. DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS En el evento en que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada, o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas y deberán acreditar la siguiente información: a. Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del Proceso de Selección. b. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	NA	NA	

c. Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, deberá constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. d. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. e. Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. f. Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto el Acuerdo o un certificado de la autoridad del respectivo país. **NOTA**: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, según lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.			
20. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES El municipio verificará el reporte de multas y sanciones de la persona natural, persona natural del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio. El comité evaluador del proceso contractual procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El proponente deberá acreditar el soporte de su publicación en el RUES, lo cual será verificado nuevamente por el comité evaluador. Adicional la empresa y/o persona natural deberá presentar junto con su propuesta la declaración sobre multas y sanciones de los últimos cinco (5) años.	SI	SI	
21. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD La Alcaldía Municipal de Los Patios, otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con la legislación que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.	NA	NA	
22. LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Y/O COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE SERVICIO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS).	SI	SI	

El oferente deberá acreditar o presentar copia de la Licencia de salud ocupacional y/o copia de la resolución de habilitación del servicio de salud ocupacional de su empresa expedida por la autoridad competente, la cual se encuentre vigente.			

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

Que, realizada la revisión jurídica de la propuesta presentada por la empresa **AGESO S.A.S. ASESORIAS EN GERENCIA Y SALUD OCUPACIONAL NIT.: 807001777-6** Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE GOYENECHE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.852.986 de Bogotá, se evidencia que presentó la totalidad de requisitos, es decir, los documentos jurídicos habilitantes que se estipularon en el proceso, a fin de adelantar el proceso de selección de Selección abreviada de Menor Cuantía N°**PATIOS-SAMC-SGNAL-06-2026**, y cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL Y SUS SEDES – ALCALDÍA DE LOS PATIOS - VIGENCIA 2026,** en conclusión, la propuesta **SE ENCUENTRA HABILITADA** jurídicamente para continuar con el proceso contractual.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO
Asesor Jurídico Externo (Contratista)
Comité Evaluador Designado